



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
ESCRITURAL**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2004-02339**-00

Demandante: FONDO DRI EN LIQUIDACION- MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Continúa Suspensión Proceso

En cumplimiento de la providencia calendada 5 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 0021 de fecha 18 de enero de 2017, se le solicitó al DEPARTAMENTO DE SUCRE, certificara si dicho ente actualmente se encuentra intervenido en virtud de la Ley 550 de 1999, de igual manera, si la obligación a favor del FONDO DRI EN LIQUIDACION objeto de la presente ejecución, fue cancelada dentro del proceso de restructuración de pasivos realizado en dicho ente territorial (fls.289-291).

Revisado el expediente, se observa que mediante escrito el DEPARTAMENTO DE SUCRE, dio contestación al Oficio N° 00021 del 18 de enero de 2017 remitido (fls.293-295).

La parte ejecutante, solicita se informe si el demandado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de diciembre de 2016 (fls. 296-297).

Teniendo en cuenta la contestación allegada por el ente ejecutado, antes señalada, se atiende el Despacho a lo resuelto mediante proveído calendado 26 de octubre de 2009, en lo referente a la suspensión del proceso (fls.235-237).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Continúese con la suspensión del proceso, conforme a lo dicho en la providencia calendada 26 de octubre de 2009, según lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____
de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA